



## C I R C U L A R CSJHUC17-66

Fecha: martes, 16 de mayo de 2017

Para: MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SALA CIVIL FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR, JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Embargos de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS - COOMEVA"

Cordial saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Corporación remite el oficio No.DNJ-6000-194-2016, del 27 de octubre de 2016, suscrito por la doctora Angela María Cruz Libreros, Gerente General de COOMEVA EPS S.A, radicado en este Consejo Seccional el 11 de mayo de 2017, a través del cual expone el asunto referente al embargo de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el fin de evitar que los derechos de los afiliados a Coomeva EPS S.A. se vean vulnerados por el hecho de que los dineros destinados a la protección de su salud, resulten inmovilizados en virtud de medidas cautelares.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH  
Presidente

JDH/DPR